

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA
COMISARIA DE AGUAS - CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de concesiones administrativas y autorizaciones

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Camuñas, al río Amarguillo, en el término municipal de Camuñas (Toledo).

Peticionario: Ayuntamiento de Camuñas, calle Grande, número 42, 45720 Camuñas (Toledo).

Expediente: VU-037/06-TO.

Características fundamentales de la solicitud:

La estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se pretende ubicar en la parcela 2 del polígono 9 del término municipal de Camuñas (Toledo). Las coordenadas UTM aproximadas de situación de la EDARU son: X(30): 460.183; Y: 4.364.145.

El sistema de tratamiento de dichas aguas residuales está integrado por:

Línea de aguas: Pozo de gruesos, predesbaste, desbaste de gruesos, tamizado de finos, desarenador-desengrasador, tanque de homogeneización, reactor biológico en proceso de fangos activos por aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación y con eliminación adicional de fósforo por vía química, decantador secundario y cámara de cloración.

Línea de fangos: recirculación y purga de fangos, espesador por gravedad, acondicionamiento de fangos con polielectrolito, deshidratación en sacos filtrantes, almacenamiento y evacuación.

El efluente depurado se pretende incorporar al cauce del río Amarguillo, en un punto situado junto a las instalaciones de tratamiento de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 460.490; Y: 4.364.137.

El cálculo y dimensionamiento de la estación depuradora se ha efectuado para una población de cuatro mil cuatrocientos habitantes-equivalentes y partiendo de los siguientes caudales:

Q. medio = 22,9 metros cúbicos/h.

Q. punta = 45,8 metros cúbicos/h.

Q. máximo de entrada a pretratamiento = 114,6 metros cúbicos/h.

El vertido deberá cumplir, previamente a su incorporación al río Amarguillo, con lo dispuesto en el cuadro 1 del anexo I del Real Decreto 509 de 1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11 de 1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, número 6, código postal 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica. Ciudad Real 20 de julio de 2009.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.- 8217